



# E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



## RESOLUCIÓN NO. 010 (4 de Febrero del 2020)

### ***Por medio de la cual se establece el reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la ESE. Hospital del Rosario – Campoalegre Huila. Vigencia 2019.***

El Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA, en uso de sus atribuciones legales y estatuarías conferidas en el acuerdo Numero 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y en especial las conferidas por el Art. 209 de la Constitución Nacional.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció; "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 209 de la Constitución, consagró "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad en general, lo cual se constituye como un mecanismo de deber de informar sobre sus acciones al gobernante y de derecho de conocer dichas actuaciones por parte de la ciudadanía, y de esta manera evidenciar el cumplimiento y/o incumplimiento de los compromisos adquiridos al inicio del mandato.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 33 estableció: "Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos."

- Carrera 9 No. 32-50 Km 1 - Vía a Neiva / Campoalegre - (H)
- Teléfonos: (098) 838 14 81 - 838 00 30
- administración@hospitaldelrosario.gov.co
- www.hospitaldelrosario.gov.co

*Lo más importante  
es el usuario*



# E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



Que el legislador estableció la obligación de la rendición de cuentas en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 así: "En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."

Que en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010 correspondiente a la "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos", el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con el apoyo de Transparencia por Colombia y las Federaciones de Departamentos y Municipios, entre otras, elaboraron la guía "Lineamientos para la Rendición de Cuentas por parte de las administraciones públicas territoriales", la cual a folio 11 establece: "Rendición de cuentas social: en la que las administraciones públicas (nacional y territorial) informan, explican y asumen sanciones o premios por parte de la ciudadanía, y lo hacen con cierta periodicidad (al menos una vez al año a través de audiencias públicas, foros, etc.)".

Que conforme a lo expuesto, las entidades públicas están obligadas a darle publicidad a su gestión y a sus resultados, utilizando para ello las audiencias públicas, permitiendo la participación de las organizaciones civiles y de la ciudadanía en general para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo social de la población.

Que la audiencia de rendiciones de cuentas desarrolla el principio de transparencia sobre el cual se deben cimentar las entidades públicas, buscando a su vez que se genere confianza entre la ciudadanía y los gobernantes, permitiendo que se ejerza un control social adecuado y que las administraciones reajusten sus programas y proyectos a las necesidades de la ciudadanía.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA de la vigencia 2.019, el cual forma parte integral de la presente resolución. Dicho reglamento determina los criterios, parámetros, metodología y contenido para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas a realizarse el día viernes 6 de marzo del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: La Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila en el auditorio del hospital torre de promoción y promoción, se realizará cumpliendo con todas las fases conforme a la guía de rendición de cuentas elaborada por

 Carrera 9 No. 32-50 Km 1 - Vía a Neiva / Campoalegre - (H)  
 Teléfonos: (098) 838 14 81 - 838 00 30  
 administración@hospitaldelrosario.gov.co  
 www.hospitaldelrosario.gov.co

*Lo más importante  
es el usuario*



# E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

**ARTÍCULO TERCERO: LUGAR Y FECHA:** Auditorio de la ESE Hospital del rosario de Campoalegre Huila Torre promoción y prevención a la 8:30 AM a 12 AM del día 6 de marzo del 2020.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Campoalegre Huila a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2020

**ANDERSSON ZABALA TOLEDO**  
Gerente

*ES*



# E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



## REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANIA

**ADOPTADO RESOLUCIÓN No. 010 DE 2020**

**PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2019  
FECHA DE REALIZACIÓN 6 DE MARZO DE  
2020**

-  Carrera 9 No. 32-50 Km 1 - Vía a Neiva / Campoalegre - (H)
-  Teléfonos: (098) 838 14 81 - 838 00 30
-  administración@hospitaldelrosario.gov.co
-  www.hospitaldelrosario.gov.co

*Lo más importante  
es el usuario*



# E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila

según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008

Nit. 891180039-0



## TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	
<b>1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>	
<b>1.1. INSCRIPCIÓN</b>	
<b>1.2. DIVULGACION</b>	
<b>2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENTES</b>	
<b>2.1. FUNCIONES DEL MODERADOR</b>	
<b>3. DESARROLLO LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>	
<b>3.1 CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
<b>4. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	
<b>4.1. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES</b>	
<b>5. CRONOGRAMA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	

 Carrera 9 No. 32-50 Km 1 - Via a Neiva / Campoalegre - (H)  
 Teléfonos: (098) 838 14 81 - 838 00 30  
 [administración@hospitaldelrosario.gov.co](mailto:administración@hospitaldelrosario.gov.co)  
 [www.hospitaldelrosario.gov.co](http://www.hospitaldelrosario.gov.co)

*Lo más importante  
es el usuario*



# E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



## JUSTIFICACIÓN

El presente reglamento establece los mecanismos y procedimientos a través de los cuales, la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, realizará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por el periodo Enero a Diciembre de 2019 a la comunidad del Municipio de Campoalegre Huila, sobre la Gestión realizada de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia en especial los artículo 270, Ley 489 de 1998 Capítulo VIII artículo 33, la Ley 1474 de 2011 artículo 78.

Este reglamento aclara aspectos importantes relativos al desarrollo de la Audiencia pública de rendición de cuentas, para que las diferentes organizaciones y la sociedad en general se sientan dentro de un marco de transparencia y equidad.

Además, orienta a la comunidad sobre los parámetros dentro de los cuales se actuará y se harán las intervenciones durante el desarrollo de toda la Audiencia Pública.

### 1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

#### INSCRIPCIÓN:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la comunidad en general, podrán presentar propuestas de temas que consideren deben ser tratados en la rendición de cuentas, preguntas y propuestas de intervención, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

#### PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERES,

INTERVENCIONES Y PREGUNTAS: Desde el momento de la publicación de la invitación y hasta el 6 de Marzo 2020.

#### DESARROLLO LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

#### CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Orden del día.

- Instalación Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por parte del Gerente.
- Himno Nacional de la República de Colombia.
- Himno Departamento del Huila.
- Himno Municipio de Campoalegre.
- Presentación Mesa Principal.
- Lectura del reglamento de la Audiencia Pública.



# E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



- Presentación del Informe de Rendición de cuentas por parte de la Gerente y su equipo de colaboradores.
- Respuesta a las intervenciones, observaciones, recomendaciones o sugerencias, realizadas por la ciudadanía a la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, previamente inscritas en la oficina del Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU, página WEB o a través de los correos institucionales: 15 minutos.
- Respuesta a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la Audiencia: 15 minutos
- Cierre de la Audiencia Pública y Conclusiones del Acto: 5 minutos

La Gerencia delega como Moderador

**LUGAR DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERES, PROPUESTAS O PREGUNTAS:**  
Para este fin, el Hospital ha dispuesto un link en su página WEB, donde la comunidad podrá expresarse, diligenciando el formulario que se despliega.

Igualmente, la comunidad puede manifestar sus inquietudes en la Oficina de Atención al usuario (SIAU) del Hospital o escribiendo a los correos electrónicos:

Sistemas@hospitaldelrosario.gov.co  
siau@hospitaldelrosario.gov.co

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES:** Para garantizar la Intervención de las organizaciones de la Sociedad Civil, Ciudadanos y Asistentes, se verificará la existencia de preguntas o propuestas inscritas con anterioridad.

Para la exposición, el representante de cada una de las organizaciones tendrá cinco (5) minutos, después de los cuales la entidad contará con cinco (5) minutos para responder.

Esta sección tendrá una duración de treinta (30) minutos.

Para la inscripción de las intervenciones se proponen tres alternativas:

- Diligenciar el formato que se publica en la página WEB del Hospital,
- Diligenciar el formato que se entrega en la jornada o en el Hospital en la oficina del Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU.

## DIVULGACIÓN

la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila., divulgará oportunamente por medio de la página web [www.hospitaldelrosario.gov.co](http://www.hospitaldelrosario.gov.co), todo lo relacionado con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; en la cual se publicarán el informe,



# E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



documentos y orientaciones que la ciudadanía requiera con el fin de que esta se encuentre debidamente informada.

Adicionalmente y para facilitar la participación de la ciudadana y usuarios se hará extensiva la invitación a la Rendición Pública de Cuentas, a través de carteleras ubicadas en: Alcaldía Municipal, Empresa de Servicios Públicos, Personería Municipal, medios electrónicos (página web institucional, Facebook, Twitter), carteleras institucionales, cartas de invitación directa.

## 2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

### REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENTES.

- El día de la audiencia los ciudadanos deberán presentarse en el Auditorio programado para tal fin con 10 (diez) minutos de anticipación a la hora programada.
- Los asistentes realizarán el registro de asistencia firmando la planilla dispuesta para tal fin, seguidamente recibirán los formatos para realizar preguntas y evaluar el evento.
- Las personas en estado de alicoramiento o bajo la influencia de sustancias tóxicas, no serán admitidas en la audiencia.
- Los participantes no podrán fomentar desórdenes antes ni durante el desarrollo de la audiencia.

Los ciudadanos que quieran intervenir y que no radicarón sus intervenciones como se había programado en la oficina de Atención al Usuario SIAU, la página WEB o en el correo electrónico del Hospital en las fechas y horarios estipulados; podrán hacerlo el día de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas, siempre que se encuentre bien diligenciado el formato de intervención para la misma. Dicho formato será entregado al moderador, considerando que serán tenidos en cuenta para responderse al final de aquellos que si se inscribieron con antelación.

- El Moderador del evento, clasificará y elegirá las intervenciones a las que se les dará respuesta durante la audiencia, entregándolas de manera oportuna a la Gerente, para que dé respuesta o asigne el funcionario respectivo.
- En la audiencia se tienen reservados sesenta (60) minutos, tiempo en el cual se dará respuesta a las intervenciones que sea posible. Las que no se puedan atender por la limitante del tiempo, se responderán a más tardar 30 días después de realizado el evento de manera escrita a la dirección que el usuario suministre.
- Sólo se permiten intervenciones verbales de tres (3) minutos para aquellos ciudadanos que hayan realizado la respectiva inscripción para su intervención, de acuerdo con lo



# E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



establecido en el presente reglamento y que requieran aclarar algún aspecto relacionado a la interposición inscrita que presentó.

Nota: No se permitirá la intervención de organizaciones o personas que no se hayan inscrito y/o radicado en las fechas previstas ó en el espacio que se abrirá antes de empezar la Audiencia.

## FUNCIONES DEL MODERADOR.

Para efectos de la realización de la audiencia se nombrará un moderador, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a. Presentar la agenda de la jornada y leer los elementos fundamentales del reglamento para el desarrollo de la audiencia.
- b. Controlar el tiempo de las intervenciones verbales.
- c. Moderar el tiempo de las intervenciones para evitar que la audiencia se convierta en un debate.
- d. Asegurarse que las intervenciones verbales obedezcan a las debidamente inscritas el día de la audiencia o radicadas antes de la misma.

## 3. DESARROLLO LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

### CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Orden del día.

- Instalación Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por parte del Gerente.
- Himno Nacional de la República de Colombia.
- Himno Departamento del Huila.
- Himno Municipio de Campoalegre.
- Presentación Mesa Principal.
- Lectura del reglamento de la Audiencia Pública.
- Presentación del Informe de Rendición de cuentas por parte de la Gerente y su equipo de colaboradores.
- Respuesta a las intervenciones, observaciones, recomendaciones o sugerencias, realizadas por la ciudadanía a la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, previamente inscritas en la oficina del Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU, página WEB o a través de los correos institucionales: 15 minutos.
- Respuesta a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la Audiencia: 15 minutos
- Cierre de la Audiencia Pública y Conclusiones del Acto: 5 minutos



# E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



- o La Gerencia delega como Moderador al Coordinador del Proceso financiero, Doctora ANA TEREZA RUIZ GUTIERREZ.

## 4. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES

Las intervenciones a las que no se les dé respuesta el día de la audiencia, se responderán haciendo uso de la página web de la institución [www.hospitaldelrosario.gov.co](http://www.hospitaldelrosario.gov.co), o por escrito a la dirección de correo electrónico que se hubiese consignado en el formato si es del caso a más tardar 30 días después de realizado el evento.

### COMUNICADO

Se informa a toda la comunidad del Municipio de Campoalegre Huila que la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila. realizará la Rendición Pública del Informe de Gestión para el periodo comprendido entre 1 de Enero y el 31 de diciembre de 2019.

LUGAR: AUDITORIO ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

FECHA: VIERNES 06 DE MARZO DE 2020  
HORA: 8:30 a.m.

En la página web [www.hospitaldelrosario.gov.co](http://www.hospitaldelrosario.gov.co). Se encuentra el reglamento de la Audiencia y el formato de temas de interés y de inscripción para las propuestas con fecha límite de entrega el 04 de marzo de 2020.

¡Esperamos su asistencia!

## 5. CRONOGRAMA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el fin de desarrollar adecuadamente todas las fases que integran la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía y garantizar que la E.S.E. enmarca este proceso dentro de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación, La Superintendencia Nacional de Salud, se ha estructurado el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA INICIALES	RESPONSABLE	FORORTE
Programación de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas (fecha y lugar)	Febrero 04 de 2020 Auditorio de la ESE	Gerencia - Control Interno - Planeación	Auditorio de la ESE
Elaborar cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la rendición de Cuentas.	Febrero 07 de febrero 2020	Planeación o quien haga sus veces.	Cronograma para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
Establecer mediante acto administrativo, el reglamento para el desarrollo de la Rendición de Cuentas.	Febrero 13 de febrero 2020	Gerente	Resolución 010 del 4 de febrero 2019
Informar a la Superintendencia Nacional de Salud la fecha de programación de la Rendición de Cuentas.	Febrero 19 de febrero 2020	Control interno	Pantallazo Página Web Supersalud
Informar a la Contraloría departamental del Huila con un mes de anticipación la realización de la Rendición de Cuentas.	Febrero 19 de febrero 2020	Secretaria de gerencia	Copia Correo Electrónico
<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseños y artes para la invitación a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.</li> <li>Diseños y artes para incentivar a la comunidad en el diligenciamiento de la encuesta sobre los temas de interés a incluir en la Rendición de Cuentas.</li> <li>Diseño y desarrollo de formulario electrónico para conocer temas de interés de la comunidad, propuestas, recomendaciones, observaciones, preguntas o sugerencias a incluir en la rendición de cuentas.</li> </ul>	Febrero 13 al 20 de Febrero de 2020	Planeación o quien haga sus veces.	Pantallazos de la página WEB Institucional.
Creación y publicación del módulo para acceder a la encuesta electrónica por medio de la página WEB de la E.S.E.	Febrero 12 de febrero 2020	Planeación o quien haga sus veces.	Pantallazos de la página WEB Institucional.
Divulgación en medios de comunicación electrónicos	Febrero 14 a	Planeación o quien	Invitaciones, fotos



CAMPDALEGRE - HUILA

# E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA REALIZAR	RESPONSABLE	SORTEO	
<p>y físicos: Redes sociales</p> <p>Página web institucional <a href="http://www.hospitaldelrosario.gov.co">www.hospitaldelrosario.gov.co</a>, Carteleras institucionales de la E.S.E. y entidades públicas: Alcaldía Municipal, Instituciones educativas. Invitaciones directas Entidades públicas, Instituciones educativas, integrantes de Junta Directiva, Dirección Local de Salud, Alcalde Municipal, organizaciones sociales y representantes asociación de usuarios.</p>	Marzo 06 de 2020	haga sus veces Secretaria de Gerencia. Oficina de SIAU.	carteleras, Pantallazo página WEB y redes sociales.	
Determinación de contenidos a presentar en la Rendición de Cuentas, consolidación de la información y elaboración de presentación,	Febrero 14 a Febrero 20 de 2020	Grupo Directivo y Coordinadores de área	Presentación de Rendición de Cuentas.	
Publicación de presentación de Rendición de Cuentas vigencia 2.019 en la página web de la E.S.E. para ser consultada por parte de la comunidad.	15 días antes de la Audiencia pública de Rendición de Cuentas (de 2020)	Planeación o quien haga sus veces.	Pantallazo Página WEB Supersalud	
Presentación de propuestas, preguntas y/o sugerencias respetuosas (radicación en oficina de SIAU o correo institucional <a href="mailto:siau@hospitaldelrosario.gov.co">siau@hospitaldelrosario.gov.co</a> )	Febrero 17 a Marzo 04 de 2020.	organizaciones de la sociedad civil y Comunidad en general	Formatos radicados en físico y en la plataforma WEB.	
REALIZACION	Logística del evento, preparación del sitio, organización de la logística (Auditorio de la ESE Hospital del Rosario Torre de promoción y prevención)	Marzo 04 a de abril del 2020	Equipo de apoyo logístico	fotos
	Registrar asistencia de la ciudadanía a la Rendición de Cuentas	Marzo 06 del 2020	Equipo de apoyo logístico	Listado de asistencia
	Presentación de la Rendición de Cuentas (Exposición de temas preparados)	Marzo 06 del 2020	Gerente - Grupo directivo	fotos
	Respuesta a intervenciones de la comunidad: resolución de dudas previamente inscritas y respuestas a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la Rendición de Cuentas	Marzo 6 del 2020, las que no se respondan en el evento, se resolverán en los 30 días después por email.	Gerente - Grupo directivo	Registro inquietudes

- 📍 Carrera 9 No. 32-50 Km 1 - Vía a Neiva / Campoalegre - (H)
- ☎ Teléfonos: (098) 838 14 81 - 838 00 30
- ✉ [administración@hospitaldelrosario.gov.co](mailto:administración@hospitaldelrosario.gov.co)
- 🌐 [www.hospitaldelrosario.gov.co](http://www.hospitaldelrosario.gov.co)

*Lo más importante es el usuario*



# E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA REALIZACIÓN	RESPONSABLE	ECUÍPOTE
	Aplicación de encuestas para evaluar la Rendición de Cuentas	Marzo 09 del 2020	Control interno	Instrumento de encuesta
	Consolidación de encuestas	Marzo 13 del 2020	Control interno	Encuestas diligenciadas y consolidadas
CIERRE	Recopilar y enviar evidencias de la Rendición de Cuentas a la Contraloría General	5 días siguientes Abril 14 del 2020	Secretaria de gerencia	recibido del oficio
	Informar la realización y resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a la Superintendencia Nacional de Salud, en la plataforma dispuesta para este fin en su página WEB,.	Abril 12 del 2020	Control interno	Pantallazo Página Web Supersalud

Proyecto: *Jorge Eydor Carvajal*

Revisó: *Esaim Calderón Ibata*

- Carrera 9 No. 32-50 Km 1 - Vía a Neiva / Campoalegre - (H)
- Teléfonos: (098) 838 14 81 - 838 00 30
- administración@hospitaldelrosario.gov.co
- www.hospitaldelrosario.gov.co

*Lo más importante es el usuario*